

# **CONSTRUCTORA RICONST S.A.**

**RUC: 0891746245001**

---

## **INFORME DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA RICONST S.A. DEL PERIODO FISCAL 2019**

**SEÑORES:**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA  
RICONST S.A.**

**Presente.**

### **ANTECEDENTES**

De conformidad a las normas establecidas para el efecto cito, La Ley de Compañías el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia, así como los Estatutos de la empresa y su reglamento interno, Normas Ecuatorianas de Contabilidad y disposición legal alguna que pueda y deba considerarse a fin de emitir una opinión objetiva y razonable de las operaciones de la empresa al 31 de diciembre del 2019.

### **DE LOS ADMINISTRADORES**

La verificación y revisión de los procedimientos y acciones adoptados por los administradores a través de sus decisiones basados en el cumplimiento de la Ley y Normas Internas ha permitido obtener resultados razonables en la administración. Es necesario recalcar que los administradores son las personas delegadas para ejecutar las políticas que los dueños de la compañía (los Socios) determinen.

Se está cumpliendo por parte de la administración del Servicios de Rentas Internas para que la Compañía no registre inconveniente alguno.

### **DEL CONTROL INTERNO**

El control de la Organización permite el desarrollo de la misma, conocedores de esta realidad la administración se ha esforzado en el año 2019, para fortalecer el control basándose en el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos de la compañía.

### **ESTADOS FINANCIEROS**

Revisados los libros contables, la información registrada, los movimientos más importantes a través del muestreo correspondiente, se observa que la administración ha cumplido razonablemente con la elaboración y presentación de estados financieros.

# CONSTRUCTORA RICONST S.A.

**RUC: 0891746245001**

---

De conformidad a las normas establecidas en la Ley de Compañías el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes, sujetas al control de la Superintendencia, así como los Estatutos de la empresa y su Reglamento Interno, Normas de Contabilidad y disposición Legal alguna que pueda y deba considerarse a fin de emitir una opinión objetiva y razonable de las operaciones de la empresa al 31 de diciembre del 2019.

La verificación y revisión de los procedimientos y acciones adoptados por los administradores a través de sus decisiones basados en el cumplimiento de la Ley y Normas internas ha permitido obtener los siguientes resultados:

- No se realizaron ventas en el periodo fiscal 2019.
- No se realizaron Costos y Gastos por ningún valor en el año 2019.
- Por lo cual no genera Utilidad del Ejercicio 2019.

Esmeralda, 28 de marzo 2020



**RIVAS MESIAS EDGAR EDUARDO**  
**GERENTE GENERAL**